



3 AGO 2020

Recibido..... 9.22Hs

Exp. N°..... 38563C.D

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA LOS TRABAJADORES
INSCRIPTOS EN EL RENATEP**

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase el Régimen de Promoción para las personas trabajadoras de la Economía Popular.

ARTÍCULO 2 - Destinatarios. Son destinatarios de este régimen de promoción las personas trabajadoras en la Economía Popular inscriptas en el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP).

ARTÍCULO 3 - Objetivos. Los objetivos específicos son:

- a) generar las condiciones que fomenten la inscripción en el ReNaTEP;
- b) promover el empleo de los trabajadores de la economía popular, compensando las relaciones asimétricas en el ámbito financiero y fiscal.; y,
- c) brindar mayor visibilidad a los productos y servicios de nuestra economía local, facilitando al consumidor acceder esta oferta diferenciada.

ARTÍCULO 4 - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 5 - Funciones de la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación debe:

- a) elaborar estrategias para la difusión y aplicación del régimen de promociones que prevé la presente ley, conjuntamente con Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Producción y con el Ministerio de Desarrollo Social;
- b) otorgar beneficios especiales, tales como: inscripción en bolsas de trabajo, acceso a programas de capacitación, acceso a microcréditos;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

c) promocionar la comercialización y otorgar un atributo de valor a los productos locales, naturales o procesados, mediante sellos de calidad creados o a crearse en el ámbito provincial;

d) arbitrar las medidas necesarias para otorgar una reducción del cincuenta por ciento (50 %) en el monto de los impuestos provinciales detallados a continuación:

- 1) ingresos brutos, cuota del régimen simplificado, para los monotributistas de las categorías A, B, C y D;
- 2) impuesto inmobiliario, cuyo titular sea el trabajador inscripto, cuando el inmueble se encuentre afectado al emprendimiento económico;
- 3) patente sobre una moto, cuyo titular sea el trabajador inscripto;
- 4) patente sobre el automotor afectado al emprendimiento económico, cuyo titular sea el trabajador inscripto.

ARTÍCULO 6 – Requisitos.

Para inscribirse en el Régimen de Promoción que crea la presente y acceder a los beneficios impositivos detallados en el inciso d) precedente, las personas trabajadoras de la economía popular deberán presentar el certificado de inscripción en el ReNaTEP y los títulos de propiedad en el caso que corresponda.

ARTÍCULO 7 - Vigencia. El presente Programa tendrá vigencia por un año a partir de su promulgación; pudiéndose prorrogar por el mismo término conforme las necesidades del sector.

ARTÍCULO 8 - Previsión presupuestaria. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias a los fines de la implementación de la presente.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional ha instrumentado diversas políticas con fines de inclusión social, en pos de resolver la situación de los segmentos más vulnerables de la población, que registraron un fuerte impacto por la crisis.

Debido a la caída en el nivel de actividad económica, ha aumentado la pobreza y la desigualdad en Argentina. La última medición del Indec, dada a conocer en marzo sobre datos del segundo semestre del 2019, registró que el 35,5 por ciento de los habitantes estaban por debajo de la línea de la pobreza, lo que representó un aumento de tres puntos y medio frente al 32 por ciento que se registró a finales del 2018. Se estima que en la primera mitad de este año, la pobreza habría alcanzado al 40 por ciento de la población urbana.

La crisis que está atravesando sociedad en su conjunto, implica la reconstrucción de principios solidarios que revitalicen el capital social que nos define como Nación, promoviendo además la re inserción de los sectores más postergados de la sociedad en el trabajo y la producción.

Con esta finalidad se ha creado el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP). Esta herramienta permitirá acceder a programas de trabajo, seguridad social y capacitación. También facilitará la participación en redes de comercialización y la obtención de herramientas crediticias y de inclusión financiera.

El ReNaTEP busca reconocer, formalizar y garantizar los derechos de trabajadores y trabajadoras de la economía popular para que accedan a herramientas que potencien su trabajo, otorgando mayor productividad a los emprendimientos periféricos al sistema que desarrollan unas 6 millones de personas en el país, con la convicción de que la pandemia de coronavirus obligará a reivindicar formas de producción más cercanas a las necesidades de la sociedad y menos enfocadas al consumo masivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El registro está organizado en ocho ramas, para diferenciar los segmentos de la economía popular: 1) Comercio popular y trabajos en espacios públicos; 2) Recuperación, reciclado y servicios ambientales; 3) Construcción e infraestructura social y mejoramiento ambiental; 4) Industria manufacturera; 5) Servicios socio-comunitarios; 6) Agricultura familiar y campesina; 7) Transporte y almacenamiento; 8) Servicios personales y otros oficios.

Podrán formar parte del ReNaTEP quienes se encuentren inscriptos en el régimen simplificado de pequeños contribuyentes, en las categorías A, B, C y D - cuyos ingresos mensuales son de hasta 17.394, 26.092, 34.789 y 52.184 pesos, respectivamente-, o sean titulares del monotributo social.

Una familia conformada por dos adultos y dos hijos menores necesita ingresos por 18.029 pesos para no caer en situación de indigencia, y el mismo grupo familiar necesita contar con ingresos por 43.811 pesos para no caer debajo de la línea de la pobreza según informó el pasado 22 de julio el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec).

Los trabajadores y trabajadoras de la economía popular son protagonistas del desarrollo de nuestro país, crean su propio trabajo a partir de sus saberes y oficios, en unidades productivas individuales o colectivas que están inscriptas en relaciones asimétricas en el ámbito financiero, comercial y fiscal.

La coordinación de las políticas públicas nacionales y provinciales, podrían resultar provechosas para ambos niveles del Estado, y fundamentalmente para el universo de trabajadoras y trabajadores que serán alcanzados por este nuevo dispositivo y sus beneficios.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial